

VIEDMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO :

El Expediente N° 141658-DAT-06 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO :

Que por el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de los cargos de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico para el Nivel Medio;

Que por Resolución N° 1167/11 se autoriza la implementación de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP) turno Vespertino- Noche como Experiencia Educativa, hasta el 31/12/11;

Que los supervisores involucrados en la Experiencia consideran necesaria la creación efectiva de un Equipo Técnico para el turno mencionado;

Que la experiencia ha sido evaluada por los actores involucrados, como contenedora y oportuna para el abordaje de las situaciones que requieren acompañamiento profesional;

Que para efectivizar estos equipos Técnicos en las supervisiones y con la singularidad que requieren, cabe conformarlos según lo establecen las Resoluciones N° 1946/04 y N° 3748/04;

Que desde el análisis de la Provincia realizado por la Dirección de Asistencia Técnica y los diferentes pedidos, por notas de supervisiones, es necesario ampliar la cobertura de acompañamiento a las instituciones de la provincia del turno vespertino- noche;

Que por lo expuesto es necesaria la creación de Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico turno vespertino- noche encuadrados en las resoluciones mencionadas correspondiendo dar de baja la experiencia educativa;

Que la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Nivel Medio y la Dirección de Asistencia Técnica avalan la propuesta;

Que es necesario emitir la norma legal;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a partir de la presente, la experiencia Educativa mediante la cual se autoriza la implementación de Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico (ETAP) turno vespertino noche con una carga horaria de 6 horas reloj equivalente a un índice de 2500 puntos del Decreto 1095/92.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR, a partir de la presente, en las Supervisiones de Nivel Medio correspondientes, los cargos que se detallan a continuación:

Equipo Técnico Delegación Valle Inferior Zona I y Zona II

Dependencia administrativa	Perfil	Turno
Viedma II	Técnico Pedagogo	Vespertino- Noche
	Técnico Asistente Social	
	Técnico Psicólogo	

Equipo Técnico Delegación Alto Valle Este I- Gral. Roca Zona I, II y III

Dependencia administrativa	Perfil	Turno
AVE I Zona I	Técnico Pedagogo	Vespertino- Noche
	Técnico Asistente Social	
	Técnico Psicólogo	

Equipo Técnico Delegación Alto Valle Este II- Villa Regina Zona I

Dependencia administrativa	Perfil	Turno
AVE II Zona I	Técnico Pedagogo	Vespertino- Noche
	Técnico Asistente Social	
	Técnico Psicólogo	

Equipo Técnico Delegación Alto Valle Centro I- Cipolletti Zona I y II

Dependencia administrativa	Perfil	Turno
AVC Zona I	Técnico Pedagogo	Vespertino- Noche
	Técnico Asistente Social	
	Técnico Psicólogo	

ARTICULO 3°.- DESAFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Este I y II, Valle Inferior y Alto Valle Centro I, y por su intermedio notificar a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3268
DAT/lg.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General